

Número 6 =



Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 9 de Febrero de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Paut, Don Juan Aquilar Saucedo, Don Bartolomé Piza Vera, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Hornach, Don José Juan Juan, Don José Pius Marqués, Don Antonio Salas Moray, Don Francisco Bastiano Salva, Don Luis G. Pascual Gausaler, Don Bartolomé Gaita Hornach, Don Bartolomé Ventayol Vauell, Don Gabriel Ferrer Mayans, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor actual Don Eusebio Bernat-Vera y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda quede sobre la mesa.

Seguidamente se da cuenta del asunto señalado con el nº 2 del Orden del Día, relativo a modificaciones de los Estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado - Eumaya -.

Salas: Pregunta si todos los reunidos han recibido copias.

Aquilar: Explica el método seguido para el reparto de copias.

Los Sres. Fábregas y Ferrer de Sant Jordi manifiestan que no las han recibido.

Antich: Dice que tiene entendido de que a última hora

se ha presentado una proposición y como no ha tenido tiempo de estudiarla, solicita que el asunto tratado quede sobre la mesa.

Consecuentemente se acuerda quede sobre la mesa el asunto señalado en el Orden del Día con el n.º 2, relativo a modificaciones de los Estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

3.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a Reglamento de la Policía Municipal y resolución reclamación presentada contra dicho Reglamento.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. = En el B.O. de la Provincia n.º 13436, correspondiente al día 25 del próximo pasado mes de diciembre, apareció un edicto poniendo a efectos de reclamación el nuevo Reglamento de la Policía Municipal, señalando un plazo de quince días para poder formular reclamaciones contra el mismo. = En 15 de los corrientes se presentó una reclamación suscrita por Don Gabriel Martí Oliver, Policía Municipal de 1.ª en representación de los demás pertenecientes al indicado Cuerpo. = Dicha instancia fue pasada a informe del Secretario de la Corporación Municipal, quien en 22 de los corrientes, evacuó el informe que se acompaña con el presente dictamen. = Estudiada la reclamación formulada y el informe aludido, la Comisión acepta en todas sus partes el informe aludido, y propone a V.E. que se sirva dar su ulterior aprobación al Reglamento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha de diciembre último, aceptándose la sugerencia de conceder un punto en los ejercicios de la oposición que tenga que celebrarse a todos los que concuerda la circunstancia de ser hijos de individuos pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal. = Si esta propuesta merece la aprobación de V.E. deberá elevarse el Reglamento al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su ulterior aprobación. = V.E. acordará lo que estime



más acertado. - Palma de Mallorca a 22 de enero de 1953. - El Veniente de Alcalde, Delegado de Gobierno y Policía. - J. Nadal. - Rubricado."

Habregas: Pregunta si los guarda jurado del Castillo de Bellver, que siempre han sido considerados como guardias de Financas, continúan teniendo el sueldo que corresponde a los primeros.

Nadal Honrach: Contesta diciendo que todos los guardias tienen el sueldo único que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Heto seguido se procede a dar lectura a la reclamación presentada contra el Reglamento que se discute.

Alcalde: Adolece del defecto de colectividad.

Nadal Honrach: Explica que se ha admitido como si fuera individual, pero que quiere hacer notar que el reclamante no se había fijado, seguramente, con las disposiciones transitorias en las que queda la facultad de acogerse a un reglamento o a otro, según les convenga.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4.

Heto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Se acuerda conceder autorización para instalar una Karola Pelof, en la acera junto al Teatro Lírico, de esta Capital.

Plevo, fecha 8 de septiembre último, pasó nuevamente a la Comisión de Gobierno y Policía, que me honro en presidir, la petición formulada por Don José María Hortuñá Baras, como gerente de la Agencia de Publicidad "Máxim-Reclam" para instalar un aparato "Karola-Pelof Publicitarios", en la acera junto al Teatro Lírico de esta Ciudad. - La Comisión de Gobierno y Policía, se honra en proponer a V.E. se sirva conceder la autorización solicitada, amablemente a las condiciones propuestas por la Comisión de Arbitrios y conforme al dictamen del señor Arquitecto Municipal. - Voto en contra de la concesión del indicado permiso el Vocal de la Comisión Don José Pous Marqués. - V.E. acordará lo que estime más acertado. - Palma de Mallorca a 26 de enero de 1953. - El Veniente de

Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. — S. Nadal. — Publicado."

Pous: Explica su voto en el sentido de que se debe seguir la política de oposición a ocupar la vía pública, y, además, por tener sus dudas si se puede hacer debido a la concesión de la publicidad, que el Ayuntamiento tiene otorgada.

Nadal: Explica este punto y dice que el Ayuntamiento percibirá el arbitrio de ocupación de la vía pública, y el concesionario de los anuncios, los que le correspondan por los anuncios.

Pous: Sue conste mi voto en contra.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito con el voto en contra del Sr. Pous Marqués.

5.

Se acuerda quede sobre la mesa.

Seguidamente se lee un dictamen relativo a la concesión de una gratificación anual de mil pesetas a los guardias de primera que se citan en el propio dictamen, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de enero del corriente año, acuerdo del cual se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, en el día de hoy.

Alcalde: Hay guardias de primera que no cobrarán las mil pesetas.

Nadal Hornach: Dice que los mentados señores son los que han de desempeñar una función especial que se les encomendará y por tal razón se les propone para la gratificación.

Habregas: Pregunta si los guarda jurados de Bellver, también percibirán esta gratificación.

Nadal Hornach: Interesa del Sr. Habregas, que por ser vocal de Gobierno y Policía, formule la sugerencia, ruego o petición en el seno de la Comisión.

Habregas: Pregunta si la gratificación que se da es a todos los guardia de Primera.

Nadal Hornach: Contesta diciendo que es a los que



se han nombrado.

Labrés: Propone que esta gratificación se haga extensiva a todos los Guardias de Primera.

A continuación intervienen varios señores explicando la forma como se ha de conceder gratificaciones y las facultades de la Comisión Permanente y del Pleno respecto a este extremo.

Pous: Dice que en el dictamen se habla de la concesión de la gratificación en forma anual, entendiéndose que es para todos los años.

Nadal Homach: Dice que las gratificaciones deben ser aprobadas en los presupuestos que se redacten cada año.

Se acuerda quede sobre la Mesa el asunto debatido para que se puedan presentar las mociones que se estime convenientes.

### Preguntas y Peticiones:

Huster: Pregunta si los señores concejales pueden asistir, sin voz, a las reuniones de la Comisión Permanente.

Presidente: Contesta diciendo que no se puede asistir porque las reuniones son privadas. Interesa de la Secretaría que dé su opinión sobre el particular.

Secretario: El ruego se dirige a la Alcaldía y la Secretaría no obstruye, significa que hay atribuciones propias y definidas en cuanto a la Alcaldía, a la Permanente y al Ayuntamiento Pleno; de modo que no cabe más resolución que la creación de la Alcaldía.

Seguidamente se da lectura a un ruego del Sr. Pous Marqués, relativo a las designaciones accidentales o interinas de los cargos de Depositario e Intendente, y a las facultades que sobre dicha cuestión tienen la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Pous: Explica el alcance del ruego, fundándose en el período que se está atravesando al tener que enfocar un presupuesto extraordinario.

Alcalde: Dice que en cuanto al nombramiento de

Handwritten initials or signature on the left margin.

Interventor accidental o interior ha de leer el acuerdo de nombramiento o designación (asi lo hace, y añade:) Se nombró, no interior, sino interinamente; en cuanto a si corresponde ser atribución del Pleno, en el Reglamento anterior decia que era atribución de la Permanente y ya trasa el camino a seguir en tales casos.

Sigue diciendo que lo ha consultado con el jefe de Administración Local de esta provincia, Sr. Pous, el cual entiende que corresponde a la Permanente, pero que estima conveniente que se eleve la correspondiente consulta a la Superioridad. Explica que no cree prudente que a la Administración se la inste para que haga el nombramiento efectivo, pero si que, verbalmente, en su próximo viaje a Madrid interesará que se active cuanto antes el concurso.

Pous: Interrumpe nuevamente al Sr. Pous, interpretando la legislación que regula la materia, entendiendo que como dice la nueva reglamentación corresponde la designación al Ayuntamiento y ha de entenderse que se quiere referir al Pleno.

Secretario: manifiesta que en todo caso seria de la Alcaldia ya que se señalan las atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Permanente y está no figura en ninguna de los dos, y sin embargo son atribuciones de la Alcaldia todas aquellas que no están reservadas expresamente a la Corporación en Pleno, ni a la Permanente.

Pous: Dice que mantiene su punto de vista y que en caso de la duda que parece existe, no era mezclar ninguna atribución de la Permanente, el someter el acuerdo a la ratificación del Pleno.

Antich: Entiende que por lo dicho por el Sr. Pous parece que es potestativo de la Permanente el someterlo al Pleno, pero que cree se puede esperar la resolución a la consulta que se ha de elevar y que no se puede hacer ninguna objeción al nombramiento del Depositario por cuanto la responsabilidad de la Tesoreria recae subsidiariamente en los



componentes de la Permanente.

Presidente: Dice que si el nombramiento se hubiera hecho ayer tendría otro aspecto, pero como ya es de unos meses, entiendo que puede esperarse la evacuación de la consulta.

Fabregas: Pregunta a la Intervención si en el informe recido a la Ordenanza que se propuso respecto al ganado establecido se tuvo en cuenta la disposición reciente que trae es de 33 de diciembre.

Nadal Pout: Dice que la reclamación fue previamente informada por el Oficial Letrado y por la Intervención y que ahora está en curso legal, al Sr. Delegado de Hacienda, quien, en definitiva, dirá si se puede aplicar o no.

Pascual: Recuerda que en el mes de mayo formuló un ruego en el sentido que se dotara de teléfono a Establiments, Sant Jordi y San Ametler, y no se sabe que curso se haya podido dar a este ruego que considera de mucho interés.

Nadal Borrach: Se pidió un presupuesto de instalación pero debido a la falta de consignación no se pudo llevar a efecto, y que espera que sea incluido en el presupuesto extraordinario que se ha de confeccionar.

Pascual: Manifiesta que en la parte de Establiments, tal vez se podría habilitar la línea telefónica de un vecino que reside poco más o menos a un Km. antes de llegar a Establiments, y en este caso el coste sería mínimo.

Nadal Borrach: Dice que no hay ninguna consignación para afrontar este gasto, pero si quiere mañana podrá darle más explicaciones en cuanto se refiera al coste de la instalación.

Ferrer: Dice que se ha vuelto a presentar la procesionaria en el Bosque de Bellver e interesa que se pida la colaboración al Ejército y al Sr. jefe Ingeniero de Montes para desarrollar una campaña en contra de esta plaga que tanto perjudica al bosque.

Alcalde: Dice que el Sr. Ingeniero de Montes le ha facilitado algún material para extinguir la plaga y que el

154

Ejército no puede prestar su colaboración, habiéndose ocupado trabajos encaminados a la extinción de dicha plaga.  
Ferrer: Manifiesta que con la contribución se paga un recargo para la extinción de plagas.

Alcalde: Se refiere a las del campo.

Puigdorfila: Sugerencia que se solicite del Ministerio de Agricultura el destino de determinada cantidad de este recargo a la extinción de las plagas de esta provincia.

Pascual: Se refiere a la Oficina de Demarcadas que ha montado la Alcaldía, creyendo que persigue la misma finalidad que el apartado de información y reclamaciones que se acordó montar, a propuesta del que habla y varios compañeros.

Alcalde: Dice que a su entender son dos cosas distintas ya que él no recibe reclamaciones sino peticiones, pero que se enterará del alcance del acuerdo y si puede se unificarán.

Pascual: Sugerencia que por Gobierno y Policía se le dé una explicación de como está el plan de iluminación de las vías de San Miguel y Sindicato.

Nadal Honach: No existe ningún plan.

Ventayol: Manifiesta que particularmente está enterado que los vecinos de la calle del Sindicato pretenden constituirse en asociación para ayudar al Ayuntamiento en las mejoras de pavimentación o iluminación de aquella calle.

Nadal Honach: Contesta diciendo que si se recibe la propuesta será estudiada con cuidado y se elevará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento.

Pascual: Manifiesta que se ha citado varias veces el Presupuesto Extraordinario para resolver determinados asuntos y pregunta el estado de tal cuestión.

Alcalde: Dice que ha estudiado el asunto y que entiende que seguidamente deberá nombrarse una comisión para estudiar los distintos conceptos que ha de





comprender el presupuesto extraordinario, en cuanto se refiere a gastos.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,  
Jesús...

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Interventor accidental,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Número 7 =

Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 de febrero de 1953.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Accidental Don Joaquín Fuster de Puigdor-fila, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel Nadal Pout, Don Francisco Juan Sain, Don Juan Aguilar Sauchó, Don Bartolomé Forá Verá, Don José Nadal Homach, Don José Paus Marqués, Don Antonio Labrés Morey, Don Bartolomé Gaita Homach, Don Bartolomé Ventayol Vauell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Válegas Cuevas, el Interventor de Fondos, accidental Don Tomas Heuales Beruab-Veri y asistidos de mí el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo ya las diecinueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a la de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se aprueba propuesta de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas: "La adquisición fidej."

Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, tiene el honor